

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
-FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES -**

Olavarría, 31 MAY 2019  
Resolución de Consejo Académico Nro. 11719

**VISTO**

La propuesta para la reformulación del Reglamento de Tesis de Licenciatura en Antropología, orientación Arqueología y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Sociales elevó a la Junta Departamental de Arqueología los lineamientos para la reformulación del Reglamento de Tesis de Licenciatura.

Que en el diseño de dicha propuesta trabajaron los diferentes Claustros que componen la Junta Departamental para la reformulación del Proyecto.

Que las modificaciones propuestas apuntan a agilizar la instancia de entrega de tesis promoviendo la despapelización y reduciendo costos de impresión para los estudiantes.

Que se incorpora la entrega en versión digital de la tesis de grado y se reducen de tres (3) ejemplares impresos a uno (1), al momento de la presentación de la tesis al Consejo Académico de la facultad.

Que se incorpora la instancia de defensa la opción de jurados por videoconferencia, sólo en aquellos casos en que alguno de los jurados no pueda asistir por razones de fuerza mayor.

Que se incorpora la inclusión de las tesis de grado en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA) de la UNICEN, en el marco de la Ley Nacional 26.899

Que el texto resultante de este trabajo fue tratado en la Comisión de Asuntos Académicos el día 23 de mayo de 2019, instancia a partir de las cuales se incorporaron las sugerencias por ella efectuadas.

Que el documento definitivo cuanta con dictamen favorable de la mencionada comisión.

Que los Sres. Consejeros aprueban por unanimidad el Reglamento de Tesis de Licenciatura para la Licenciatura en Antropología, orientación Arqueología, el cual se adjunta como anexo a la presente.

**POR TODO ELLO,**

**En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 35 del  
Estatuto de la UNCPBA aprobado por Resolución Ministerial 2672/84**

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA U.N.C.P.B.A.  
RESUELVE**

**Artículo 1º:** Aprobar el Reglamento de Tesis de Licenciatura para la Licenciatura en Antropología, orientación Arqueología, el cual se adjunta como anexo a la presente.

**Artículo 2º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

  
**Lic. GABRIELA GAMBERINI**  
DECANA  
Facultad de Ciencias Sociales  
U.N.C.P.B.A.

11719

**REGLAMENTO DE TESIS DE GRADO PARA LA LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA,**  
**ORIENTACION ARQUEOLOGIA**

Facultad de Ciencias Sociales de Olavarría (FACSO) / (Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN))

**REGLAMENTO**

**1. - CARACTERÍSTICAS DE LA TESIS DE GRADO**

La Tesis de Licenciatura en Antropología, Orientación Arqueología, es un trabajo de investigación totalmente desarrollado por el alumno con el apoyo institucional de la Facultad y de un director y/o co-director de Tesis y sobre un tema libremente acordado. Tiene como propósito la integración y aplicación de los conocimientos teórico-metodológico-técnicos adquiridos durante su formación. La Tesis de investigación resultante deberá evidenciar la capacidad de su autor para formular un problema, la correcta utilización de las estrategias metodológico-técnicas de la disciplina y el aparato erudito-académico, la justificación metodológica de las conclusiones alcanzadas y todo otro aspecto que avale las condiciones del alumno para desarrollar investigaciones independientes e incluso, tareas de extensión de la arqueología dentro del ámbito académico. La Tesis debe arribar a un resultado original. Los temas de Tesis pueden incluirse en cuatro grupos principales, que se formulan aquí a modo de guía, lo que no excluye otros acercamientos a la investigación que se plantee.

1.1.- Trabajos desarrollados con la base a la obtención de datos originales a través de excavaciones, prospecciones, análisis de información escrita o de colecciones públicas o privadas de ésta u otras instituciones.

1.2.- Trabajos desarrollados sobre la base de procedimientos analíticos (estudios tecno-tipológicos, faunísticos, cerámicos, líticos, etc.)

1.3.- Trabajos teórico-metodológicos-técnicos. En este caso se debe remarcar que, si bien se podrán usar intensivamente ideas, hipótesis enunciadas por otros autores, el aporte de la Tesis debe ser novedoso y la conclusión debe ser original. No se aceptará como tesis el resumen y/o la discusión de temas ya tratados por otros investigadores ante y sin efectuar un aporte novedoso.

1.4.- Trabajos orientados a los múltiples aspectos de la práctica arqueología y sus implicaciones en la actualidad. Puede desarrollarse en ámbitos o instituciones formales y no formales.

**2.- CONCRECIÓN DE LA TESIS**

**2.1.- Apoyo Académico**

Durante el quinto año de cursada los alumnos contarán con el Seminario de Tesis (segundo cuatrimestre) totalmente dedicado a orientar su investigación, realizar la estructura y la redacción parcial de su tesis. Sus contenidos básicos se encuentran detallados en el Plan de Estudios vigente.

## 2.2.- Presentación de temas y orientación

Al finalizar el cuarto año o al iniciarse el quinto año (según las asignaturas que figuran el Plan vigente de la Carrera), los alumnos deberán decidir el tema sobre la cual versará su tesis y, en función de ello elegir un Director de Tesis y un Co-director si fuere necesario por la especificidad del tema tratado. Si las condiciones del alumno lo permiten y puede presentar su tema antes del período estipulado, podrá hacerlo con el aval de la Junta Departamental.

El Director debe ser docente de la Facultad con categoría de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos con un título de postgrado. En el caso de optar por un Co-director, el mismo puede pertenecer o no al cuerpo docente de la Facultad (puede proceder de cualquier otra Universidad Nacional), con una categoría mínima de Jefe de Trabajos Prácticos con trayectoria de investigación y docencia relevantes a la temática abordada en la tesis. Las posibles excepciones a estas condiciones que deben cumplir el/los Director/es, serán tratados por la Junta Departamental quien decidirá si es procedente dar lugar a dicha excepción.

Son funciones del Director: esbozar el tema y el plan de tesis junto al tesista, orientarlo en dicha tarea, en la selección de lecturas y guiarlo en todas las etapas que incluye el proceso de elaboración del trabajo.

Son funciones del Co-director: apoyar al alumno en las tareas de investigación y actuar como enlace entre este y su Director.

## 2.3.- Plan de Trabajo y Proyecto

Tras una primera entrevista con su/s Director/es, el alumno esbozará un *plan de trabajo* que deberá contener:

- a. Justificación de la elección del tema.
- b. Objetivos generales.
- c. Plan de lecturas y actividades que considere pertinentes.
- d. Probables etapas a recorrer para concretar la tesis.

Sobre la base de dicho plan de trabajo se organizará el Seminario de tesis. En este Seminario los docentes a cargo, de acuerdo a la planificación realizada entre el alumno y Director/es, desarrollarán un plan de lecturas y discusión teórica sobre las temáticas a profundizar. También se discutirán materiales producidos por los tesistas de manera individual o grupal.

2.3.1.- El proyecto se formulará por escrito, debiendo consignarse su título, objetivos, metodología y posibilidad de transferencia de sus resultados, tanto para la carrera como para la sociedad. La propuesta allí concretada se elevará al/los Director/es. Una vez definidos estos aspectos, elevarán al Director del Departamento la planilla de la Dirección de Alumnos, quien deberá firmarla, donde consta el tema y el/los Director/es del plan a fin de dar inicio formal al proceso de ejecución de la Tesis, poniendo en conocimiento al Departamento de Arqueología por intermedio de su Director.

2.3.2.- El período de elaboración de la tesis comienza entonces en el momento que presentan el

formulario o planilla correspondiente en la Dirección de Alumnos (en donde consta el Tema y el/los directores con su aval) y, como se aclaró previamente, esto debe suceder a fines del cuarto año o principios del quinto año.

#### 2.4.- Redacción de Tesis:

2.4.1.- Entrega: La tesis solo podrá entregarse una vez aprobada todas las materias de la carrera y deberá adjuntar un certificado analítico.

2.4.2.- Cambio de Temas o Director/es: El tesista podrá solicitar en forma fundamentada a la Dirección de la Carrera el cambio de tema de tesis o de su Director/es, cuando así lo aconseje la dinámica de la investigación.

2.4.3.- Plazos: Se establece un plazo de un (1) año desde la finalización de la última materia cursada para la entrega de la tesis. Este plazo podrá extenderse cuando se lo solicite fundadamente.

2.4.4.- Características formales de la tesis: La tesis deberá presentarse debidamente encuadernada tipo libro o anillada en papel tamaño A4, con una extensión mínima de 50 páginas y máxima de 150 páginas y a espacio y medio. Se sugiere seguir las normas editoriales de la revista *Intersecciones en Antropología* para editar el trabajo.

2.4.5.- Modalidad de presentación: Una vez concluida la Tesis deberá ser obligatoria su defensa oral ante un tribunal evaluador. Previamente, el/los Director/es debe/n presentar a la Junta Departamental una nota de comunicación de la finalización de la tesis, donde conste una sugerencia de los jurados más idóneos para su evaluación (tres titulares y tres suplentes). La Junta Departamental es la que elige los jurados y, por tanto, puede aceptar aquellos sugeridos o ejercer cambios en la constitución del Tribunal si considerara inadecuado o improcedente la elección de alguno de los mismos.

Acompañará/n la nota, un (1) ejemplar impreso y una (1) versión digital (PDF) de la tesis con destino al Tribunal. Una vez aprobada por la Junta Departamental, ésta remitirá todos los documentos a la Secretaría Académica a fin de elevarlos al Consejo Académico de la FACSO para la aprobación de los jurados. Posteriormente, la Secretaría Académica enviará la versión digital de la tesis por correo electrónico a los jurados. En caso de que más de (1) un jurado solicite evaluar la versión impresa de la tesis, la Secretaría Académica solicitará al estudiante la segunda copia impresa.

Luego de la defensa y aprobación de la tesis debe presentarse un segundo ejemplar donde debe incorporar las modificaciones o sugerencias de los jurados evaluadores. Este último ejemplar (acompañado de la correspondiente versión digital) se destinará a la Biblioteca de la Facultad.

2.4.6.- El Tribunal deberá realizar la evaluación en un plazo máximo de un (1) mes (30 días corridos) y elevar un dictamen general donde: acepte proceder a la instancia de defensa; o incorpore sugerencias sustanciales y, en tal caso, se arbitren los medios necesarios para que introduzca las sugerencias antes de la defensa; o se expida en contra de la defensa por considerar que la tesis necesita profundas modificaciones.

### 3.- EVALUACIÓN DE LA TESIS:

3.1.- Tribunal: Estará constituido por tres (3) profesores titulares y tres (3) suplentes, de los cuales uno (entre los titulares y suplentes) debe ser de otra Unidad Académica o Universidad y es

